



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 506 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1276-2018-MIDIS/PNAEQW-2018, de la Unidad Territorial Junín; el Memorando N° 936-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Unidad de Administración; y el Informe N° 1080-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras: *m) Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del PNAEQW con código normativo DIR-22-PNAEQW-UA, la misma que, tiene por objetivo establecer lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del PNAEQW, su designación, responsabilidad, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la institución;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva dispone que: *El Fedatario es el funcionario o servidor público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que en adición a sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos públicos o privados y de certificación de firmas, para las actuaciones concretas en que sea necesario;*

Que, mediante Memorando N° 1276-2018-MIDIS/PNAEQW-2018, el Jefe de la Unidad Territorial Junín, solicita la designación del colaborador CAS MARIO JONATHAN CHAVEZ RODRIGUEZ (Soporte Técnico Informático) como Fedatario para dicha Unidad; asimismo, ello en cumplimiento con la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del PNAEQW, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración mediante Informe N° 543-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC, estima como atendible



la solicitud realizada por la Unidad Territorial Junín, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del PNAEQW;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° 936-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, opina procedente el pedido formulado por la Unidad Territorial Junín, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la citada Directiva. Cabe resaltar que, la Unidad de Administración tiene por finalidad lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de Fedatarios acorde con las necesidades de atención de las referidas Unidades;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1080-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emite opinión favorable para la designación de Fedatario, debido a que se ha verificado que el señora MARIO JONATHAN CHAVEZ RODRIGUEZ, colaborador de la Unidad Territorial Junín; cumple con los requisitos establecidos en la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del PNAEQW;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación

Designar como Fedatario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a:

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD
MARIO JONATHAN CHAVEZ RODRIGUEZ	UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

Artículo 2. Conocimiento.

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. Notificación

Notificar el presente acto al colaborador designado en el artículo 1, así como a la Unidad Territorial Junín para conocimiento y fines.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.


SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

